



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 008/2016

DECRETO EJECUTIVO N° 008/2016

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015 emitida en fecha 10 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional y fue a su vez promulgado por el Gobernador Interino del Departamento de Tarija, en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de Designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.

Que, mediante Memorándum N° GOB/D/173/2015 de fecha 8 de julio de 2015, se designa en el cargo de Gerente General del Proyecto Múltiple San Jacinto que se encuentra bajo dependencia del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, al ciudadano Fernando Castellanos Echazú.

Que, tras haber aceptado la renuncia al cargo realizada por el ciudadano Fernando Castellanos Echazú, es necesario designar a un ciudadano en el cargo de Gerente General del Proyecto Múltiple San Jacinto que se encuentra bajo dependencia del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a fin de no interrumpir la actividad institucional y velar que sean atendidos los asuntos en curso y pendientes de manera oportuna y responsable.

Que, aplicando el Artículo 40 parágrafo II del Decreto Departamental N° 020/2015 de fecha 7 de octubre de 2015, el Gobernador del Departamento de Tarija, debe designar al nuevo Gerente General del Proyecto Múltiple San Jacinto, mediante Decreto Ejecutivo.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 008/2016

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la de dictar decretos departamentales y resoluciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4° de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y las leyes:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ciudadano **JUAN CARLOS CORMINOLA EGUIVAR** en el cargo de **GERENTE GENERAL DEL PROYECTO MÚLTIPLE SAN JACINTO**, que se encuentra bajo dependencia del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, quien deberá ejercer sus funciones en el marco de lo previsto en la Ley N° 1178 y demás disposiciones legales en vigencia y responsabilidades aplicables al cargo a desempeñar, así como aquellas que sean delegadas por el señor Gobernador del Departamento de Tarija, debiendo tomar posesión al cargo a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abrogan y dejan sin efecto en todas sus partes los Decretos Ejecutivos y demás disposiciones emitidas contrarias al presente Decreto.

Es dado en el Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA